## **LEY DE 17 JUNIO DE 1947**

**MONUMENTO** .--- Se erigirá a Eduardo Abaroa en la ciudad de Oruro.

## **ENRIQUE HERTZOG G.**

Presidente Constitucional de la Republica

Por cuanto: el H. Congreso Nacional ha sancionado la Siguiente ley:

## EL H. CONGRESO NACIONAL

**DECRETA**:-- Articulo único .--- Se erigirá un monumento a Eduardo Abaroa en la ciudad de Oruro, por suscripción popular.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales

Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional. La Paz, 31de mayo de 1947.

M. Urriolagoitia.—José Antonio Arze.---Ángel Mendizábal, Senador Secretario .---M. Mogro Moreno,---H. Bohórquez Diputado Secretario.--- Ml. José Justiniano, Diputado Secretario, ad hoc.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la Republica.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los diecisiete días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y siete años.

E: Hertzog .---A. Alba.